



## **MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO**

### ***ANUNCIO de 21 de abril de 2021 sobre separación voluntaria del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia. (2021080512)***

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, se hace público que la Asamblea de la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo, en Sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2020, acordó con carácter definitivo, aceptar la separación voluntaria del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia de la Mancomunidad Integral Riberos del Tajo, una vez aceptados términos de la liquidación especificados en el mismo acuerdo, según se deriva del documento suscrito por el Alcalde y el Presidente de la Mancomunidad .

Contra el mencionado acuerdo, que se halla a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Mancomunidad [<http://riberosdeltajo.sedelectronica.es>], podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de los que consideren más adecuado a sus intereses, todo ello conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Cañaveral, 21 de abril de 2021. El Presidente, MARIO CERRO FERNÁNDEZ.